



# Asamblea General

Distr. general  
29 de septiembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 65 r) de la lista preliminar\*

### Desarme general y completo

## Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

### Informe del Secretario General

Adición\*\*

## Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros .....	2
Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros que son miembros de la Unión Europea) .....	2
India .....	4

---

\* A/59/150 y Corr.1.

\*\* Estas respuestas se recibieron después de que se presentara el informe principal.

## II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

### Países Bajos\*

[Original: inglés]  
[9 de septiembre de 2004]

1. En el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, los Estados miembros de la Unión Europea se sumaron al consenso sobre la resolución 58/48 de la Asamblea General, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.
2. Los Estados miembros de la Unión Europea desean presentar la siguiente respuesta común al párrafo 4 de esa resolución, en que la Asamblea pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que plantea la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones.
3. La Unión Europea subraya que la proliferación de armas de destrucción en masa y sus vectores, como los misiles balísticos, es una amenaza creciente a la paz y la seguridad internacionales. La Unión Europea reconoce también que el riesgo de que los terroristas adquieran sustancias químicas, biológicas, radiológicas o nucleares agrega una nueva dimensión crítica a esa amenaza.
4. Los ataques terroristas recientes han demostrado al mundo que la seguridad internacional es indivisible. Ningún Estado puede proteger por sí sólo a su territorio o su población del flagelo de los terroristas, los grupos terroristas o la amenaza de que éstos tengan acceso a armas de destrucción en masa. La seguridad y la estabilidad de la comunidad internacional se ven comprometidas a nivel global y regional por los riesgos crecientes que supone la proliferación de armas de destrucción en masa y sus vectores.
5. Como se pone de relieve en la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva, adoptada por el Consejo Europeo en diciembre de 2003, la Unión Europea insiste en que la no proliferación, el desarme y el control de armamentos pueden representar una contribución fundamental a la lucha mundial contra el terrorismo, reduciendo el riesgo de que agentes no estatales accedan a las armas de destrucción masiva (nucleares, biológicas y químicas), materias radiactivas y vectores. La aplicación de la estrategia comprende por tanto medidas para promover la universalización y, de ser necesario, el fortalecimiento de los principales tratados, acuerdos y mecanismos de verificación sobre el desarme y la no proliferación.
6. La Estrategia se funda en nuestra convicción de que un planteamiento multilateral en materia de seguridad, incluidos el desarme y la no proliferación, es la mejor manera de mantener el orden internacional. La Unión Europea acoge complacida

---

\* En nombre de los Estados Miembros que son miembros de la Unión Europea.

y apoya firmemente la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se refiere al problema de que agentes no estatales puedan adquirir armas o materiales nucleares, químicos o biológicos.

7. La Unión Europea está firmemente convencida de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es y seguirá siendo la piedra angular del régimen mundial sobre la no proliferación y el fundamento esencial para el logro del desarme nuclear con arreglo al artículo VI. En ese sentido, el Tratado establece normas fundamentales para la no proliferación que refuerzan las medidas internacionales dirigidas a evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. La Unión Europea considera además que la Convención sobre las Armas Químicas es un instrumento de singular importancia para el desarme y la no proliferación, cuya estricta aplicación debe garantizarse plenamente, incluso en lo que respecta a la amenaza del terrorismo. La Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas es fundamental para impedir que los agentes biológicos y toxinas se utilicen como armas. La Unión Europea apoya y promueve decididamente los objetivos enunciados en esos tratados, así como todas las gestiones que realizan los órganos y organizaciones competentes, como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, para combatir con mayor energía a los terroristas que intentan adquirir armas de destrucción en masa. En ese contexto, la Unión Europea considera que el código de conducta de La Haya es un instrumento importante contra la proliferación de misiles balísticos, y promueve su aplicación universal.

8. La Unión Europea subraya la necesidad de fortalecer los regímenes de control de las exportaciones, que ayudan a impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. Por ello está haciendo lo posible por reforzar las políticas y prácticas de control de las exportaciones, en coordinación con los socios de los regímenes de control, y aboga cuando es posible, por que los países que no forman parte de los regímenes y mecanismos existentes apliquen criterios eficaces de control. La Unión Europea hace también especial hincapié en la necesidad de reforzar la seguridad de los materiales y tecnologías que pueden contribuir a la proliferación y apoya por tanto las medidas dirigidas a mejorar la localización, el control, y la interceptación del tráfico ilícito de material relacionado con las armas de destrucción en masa.

9. La Unión Europea apoyó y encomió la propuesta de incluir en los regímenes de control de las exportaciones una cláusula contra el terrorismo. Celebra también las gestiones que se realizan en otros foros, como el Grupo de los 8, para impedir que los terroristas o quienes los acogen adquieran o desarrollen armas de destrucción en masa, misiles y equipo y tecnología conexos. Los terroristas que procuran adquirir armas de destrucción en masa probablemente tratarán de obtener también el conocimiento técnico necesario para utilizarlas. En ese contexto, la Unión Europea apoya las medidas encaminadas a conseguir que los científicos que se ocupan de las armas de destrucción en masa se dediquen a actividades pacíficas y a evitar que personal capacitado se una a los grupos terroristas.

10. La Unión Europea hace un llamamiento a todos los Estados a fin de que adopten y apliquen medidas eficaces para hacer frente al problema de la desviación y el tráfico de material relacionado con las armas de destrucción en masa, en particular para impedir la adquisición de armas de destrucción en masa por agentes no estatales.

## India

[Original: inglés]  
[14 de septiembre de 2004]

La India presentó este proyecto de resolución por primera vez a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones para expresar la inquietud ampliamente compartida por la comunidad internacional ante los peligros que plantea el riesgo de que terroristas consigan acceso a las armas de destrucción en masa o al material y la tecnología conexos. Reconociendo esa amenaza, la resolución pone de relieve la necesidad de afrontarla en los planos nacional, regional y global.

Habiendo padecido el terrorismo desde hace más de veinte años, la India comprende los peligros que puede suponer la transferencia de esas armas de destrucción en masa a agentes no estatales. Esto motivó a la India a proponer la resolución titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, que ha sido aprobada por consenso por la Asamblea General en sus dos últimos períodos de sesiones. El hecho de que fuera aprobada sin someterla a votación indica el amplio apoyo que ha recibido, que a su vez demuestra la inquietud de toda la comunidad internacional y su determinación de luchar contra el terrorismo y su vinculación con las armas de destrucción en masa.

Al dirigirse a la Asamblea General el año pasado, el Primer Ministro de la India expresó su especial inquietud por la divulgación de varios casos de transferencia clandestina de armas de destrucción en masa y su tecnología y la perspectiva alarmante de que pudieran caer en las manos de terroristas. La revelación de esa información en el último año corrobora que este sigue siendo un peligro real.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también dirigió su atención a este asunto, y aprobó en consecuencia la resolución 1540 (2004). La India apoya el objetivo básico de esa resolución, que concuerda con la resolución presentada a la Asamblea General. Considera que la resolución del Consejo es la continuación lógica del proceso iniciado en la Asamblea. Sin embargo, aunque la atención se centre en los “agentes no estatales”, no disminuye en forma alguna la responsabilidad de los Estados de luchar contra el terrorismo y eliminar su infraestructura de apoyo y su vinculación con las armas de destrucción en masa. Como en el caso del terrorismo, no se puede eximir a los Estados de su responsabilidad aduciendo que la proliferación es resultado de la actividad de la empresa privada. Sería paradójico que las acciones de algunos Estados condonaran ciertos casos de proliferación o recompensaran de otra forma a los Estados que la promueven.

La India ha respaldado todas las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo, especialmente en el seno de las Naciones Unidas. Patrocinó una convención amplia sobre el terrorismo internacional que ofrece un marco jurídico global para la lucha contra el terrorismo, y también apoya el proyecto presentado por Rusia de un convenio internacional para la represión del terrorismo nuclear. Hemos expresado asimismo nuestro apoyo al Código de Conducta del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la seguridad tecnológica y la seguridad física

de las fuentes radiactivas. Todas estas medidas son importantes para afianzar y fortalecer las medidas internacionales contra el terrorismo, lo que también ayudará a impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa.

Estamos adquiriendo más capacidad para hacer frente a los desastres de diversos tipos, incluidos los ataques de terroristas utilizando armas de destrucción en masa. Asimismo, se están llevando a cabo conversaciones con muchos países a fin de ampliar la cooperación para la lucha contra el terrorismo en todos sus aspectos.

Consciente de sus obligaciones como poseedora de tecnologías avanzadas, la India ha adoptado como política nacional el propósito de mantener un sistema eficaz y completo de control de las exportaciones, para impedir el acceso ilícito, ya sea a los Estados o a agentes no estatales. Las medidas adoptadas internamente obedecen a una política que se basa en la firme decisión de prohibir o controlar la exportación de material, equipo o tecnologías que puedan utilizarse para fabricar armas de destrucción en masa, o sus sistemas vectores.

El nuevo carácter de las amenazas y sus manifestaciones exige que se adopte un enfoque auténticamente multilateral, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. La información obtenida, especialmente en el último año, ha puesto de relieve una vez más las deficiencias del régimen actual. A nuestro juicio, este asunto debe abordarse recurriendo a los instrumentos internacionales existentes, como la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas y la Convención sobre las Armas Químicas, los dos únicos tratados de desarme no discriminatorios que prevén medidas de cooperación internacional para prestar asistencia u ofrecer protección contra las armas de destrucción en masa.

Las repercusiones globales de estas amenazas probablemente no se disiparán en el futuro próximo. Ningún país puede declararse fuera del alcance del terrorismo. La comunidad internacional tendrá que mantenerse unida y perseverar en su campaña colectiva para suprimir esta amenaza, sin perder de vista los vínculos recíprocos entre la no proliferación y el desarme. Los tratados o acuerdos internacionales en este ámbito deben negociarse multilateralmente y basarse en una división equilibrada de las obligaciones para asegurar la adhesión universal, única prueba auténtica de su legitimidad y credibilidad.

### **Medidas multilaterales y regionales**

En el documento final de la 14ª reunión ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en agosto de 2004, se observó con satisfacción que había consenso entre los Estados sobre las medidas que deberían adoptarse para impedir que los terroristas adquirieran armas de destrucción en masa. Los Estados celebraron que se hubiera aprobado por consenso la resolución 58/48 de la Asamblea General y subrayaron la necesidad de hacer frente a esa amenaza a la humanidad en el marco de las Naciones Unidas, mediante la cooperación internacional.

Otros grupos y organizaciones han tenido en cuenta en sus deliberaciones los riesgos de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas y la necesidad de la cooperación internacional para hacer frente a ese peligro. El foro regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental aprobó, en su 11ª sesión ministerial, una declaración sobre la proliferación en la que pide que se intensifique

la cooperación para enfrentar a esa amenaza. En la Cumbre del Grupo de los 8 celebrada en Sea Island (Estados Unidos de América) y en la Cumbre entre los Estados Unidos y la Unión Europea, que tuvo lugar en el Castillo de Dromoland, en Irlanda, se aprobaron también declaraciones sobre este asunto.

En resumen, consideramos que es preciso adoptar enfoques multilaterales progresistas, y que la comunidad internacional aúne sus esfuerzos y recursos para alcanzar un nuevo consenso internacional sobre la no proliferación y el desarme y hacer frente a los nuevos desafíos.

---